



San José, 15 de agosto de 1972.-

Por mayoría (22 votos afirmativos) se sancionó el Decreto No 2.162, cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE  
D E C R E T A:

Art. 1º) El estacionamiento de Bicicletas, motocicletas, motonetas, motociclos y/o similares en los alrededores de la Plaza de los Treinta y Tres, deberá efectuarse durante las 24 horas del día, en los lugares que la Intendencia establecerá mediante señalamiento en el pavimento.-

Art. 2º) Queda absolutamente prohibido estacionar los vehículos que se mencionan en el artículo anterior, sobre la Plaza o en las veredas del lado opuesto.-

Art. 3º) La Intendencia Municipal destacará personal inspectivo para su cumplimiento.-

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, etc.-

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los 15 días del mes de agosto de 1972.-

*César Figares Foglio*  
*Secretario Ad-Hoc*

*Lúber D. Moré*  
*Presidente*